

Rad. 2015-0336-00

Demandante: Lilia Ortega de Suárez y Otros

Demandado: Alberto Suárez Ardila

PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 11 de mayo de 2022 la demandante CLAUDIA PATRICIA SUÁREZ ORTEGA solicita el cambio de beneficiario de la orden de pago de título judicial existente por la suma de \$1.061.666,00 a favor de su señora madre LILIA ORTEGA DE SUÁREZ, en razón a que se encuentra por fuera del país. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que a favor de la demandante CLAUDIA PATRICIA SUÁREZ ORTEGA se encuentra elaborada la orden de pago del título judicial No. 460010001660840 por la suma de \$1.061.666,00, sin que la misma a la fecha se haya hecho efectiva. Se advierte que la orden de pago a favor de la demandante se profirió el día 05 de noviembre de 2021 en providencia que dio por terminado el presente asunto. Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se ordena que la orden de pago del título judicial No. 460010001660840 de fecha 17 de noviembre de 2021 por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.061.666,00)** a favor de la demandante **CLAUDIA PATRICIA SUÁREZ ORTEGA**, se anule y en su reemplazo se elabore una nueva orden de pago del título judicial No. 460010001660840 por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.061.666,00)**, a favor de la señora **LILIA ORTEGA DE SUÁREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.288.384.

Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ee634216dd0a72e93b34de38c0618a12d5e5c11a18fd226b4d5620e1ae553c**

Documento generado en 27/05/2022 11:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>